

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales del siguiente cuadro, no fue posible notificar personalmente a las ciudadanas nombradas a continuación:

| | | | |
|---------------|---------------|-----------------------------|--|
| 2018EE0004832 | VILLAVICENCIO | LEIDY LORENA PAEZ CASTRO | NO HA SIDO POSIBLE CONTACTAR A LA PERSONA DE ENTREGA |
| 2018EE0005603 | BOGOTÁ D.C. | NORALBA QUIÑONEZ | EL NÚMERO DE LA DIRECCIÓN NO EXISTE |

El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Grupo de Atención al Usuario y Archivo proceden a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de los oficios.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 2 de mayo de 2018

Fecha de desfijación: 9 de mayo de 2018



DIANA PATRICIA VILLAMIL BUITRAGO
Coordinadora Grupo de Acciones Constitucionales

Revisó: Diana Villamil Buitrago
Elaboro: María Fernanda Merlano - Paula Andrea Escobar